



Honorable Concejo Deliberante

Monte

VISTO:

La constante depredación a la que son sometidos los bustos y monumentos públicos en Monte, pese al celo que en su cuidado ponen las autoridades municipales y policiales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario agotar todas las instancias para evitar que hechos como el descripto se reiteren;

Que el busto del poeta lugareño Dn. ENRIQUE UZAL, emplazado actualmente en la Plaza España, no escapa a estos hechos de agresión, por lo que se considera conveniente trasladarlo para su resguardo al Centro Cultural que lleva su nombre, erigiéndolo de manera tal que pueda ser transportado en caso que el mismo funcione en otro inmueble;

Que para ello se cuenta con la conformidad de su hijo;

Que para su concreción se debe contar con la debida autorización del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 2.288

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a trasladar el busto del poeta ----- montense DON ENRIQUE UZAL, como asimismo la placa existente, actualmente emplazada en la Plaza España, al inmueble que ocupa el Centro Cultural que lleva su nombre, donde se erigirá en un pedestal que permita ser transportado en caso que el mismo en el futuro funcione en otra sede.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones ----- presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del artículo 1º.

ARTICULO 3: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. EL 1º DE DICIEMBRE DE 1995.-----

MARIEA ANILUX RAMÍREZ
Secretaria
H. Concejo Deliberante



EDUARDO HUGO CANOSA
Presidente
H. Concejo Deliberante